



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS  
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS DE MADERA PARA RL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CUARENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN "-CON CUI N° 2585799**

En el ambiente de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, ubicado en Pza. Plaza Principal Nro. S/N Puerto Prado, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo y Región de Junín; siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre del 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **RESOLUCION N° 328-2023-GM/MDRT**, de fecha 08 de setiembre del 2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización hasta la culminación del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS DE MADERA PARA RL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CUARENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" -CON CUI N° 2585799**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- ✓ **ING. FREDY ANTEZANA ROMERO** presidente Titular
- ✓ **LIC.ADM. MARIBEL YELINA HUAMAN ACLARI** 1er Miembro Titular
- ✓ **ARQ. MARCO ESTHIB AGUILAR HINOSTROZA** 2do Miembro Titular



**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado
1	Proveedor con RUC	10200219924	CARRION RAMOS JOHNNY RAUL		
2	Proveedor con RUC	10449110070	PADILLA GONZALEZ EVELYN		
3	Proveedor con RUC	10463538714	ROJAS ORE ANELIA	26/09/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	26/09/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10474167513	NEZA RIOS JESUS HUCO	02/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20454351305	S.L.N.SER.GEN.-E.L.R.L.	26/09/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20490957244	PLACAZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20323370391	INDUSTRIAS SIMET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INDUSTRIAS SIMET S.A.C.	26/09/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20551260381	GRUPO CARDENAS CORPORATION EIRL	02/10/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20569419033	CONTRATISTAS MEZHIN S.A.C.	27/09/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20600174038	EMPRESA DE MADERAS OKAPANPA S.A.C.	26/09/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20608925482	GRUPO HORADO S.A.C	02/10/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20609959437	MADERERA SEBASTIAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/10/2023	Válido
				03/10/2023	Válido



**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

## COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
 Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-24-2023-CS/MORT-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS DE MADERA PARA EL IOARR; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CUARENTA Y TRES H.EE. PRIMARIA DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN -CON CUI N° 2585789

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE MESAS DE MADERA				
10463538714	ROJAS ORE AMELIA		04/10/2023	18:16:11	Electronico
20600174038	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.		04/10/2023	21:53:08	Electronico
2	ADQUISICION DE SILLAS DE MADERA				
10463538714	ROJAS ORE AMELIA		04/10/2023	18:16:11	Electronico
20600174038	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.		04/10/2023	21:53:08	Electronico
20454351305	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.		04/10/2023	22:21:07	Electronico



### III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

2.2.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	S.L.M.SER.GE N.-E.I.R.L.con RUC N° 20454351305	ROJAS ORE AMELIA RUC N° 10463538714	EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C. CON RUC N° 20600174038
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (...). En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (...).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden	CUMPLE ITEM II: SILLA	CUMPLE: ITEM I: S/ 124,584.00	NO CUMPLE CORRECTAMEN TE (S/





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ser expresados con más de dos (2) decimales.	DE MADERA (S/ 200,000.00)	ITEM: II S/ 143,200.00)	429,600.00) VER ANEXO N° I
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

Se concluye que el postor **CUMPLE** con los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, es **ADMITIDO**.

**IV. EVALUACION DE OFERTAS**

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de las ofertas admitidas, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las mismas, obteniendo el siguiente detalle:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>
	<b>[ 100 ] puntos</b>



**ITEM I: MESA DE MADERA**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	FORMULA	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
ROJAS ORE AMELIA RUC N° 10463538714	S/ 124,584.00 SIN IG (100 PUNTOS)	100	$P_i = \frac{124,584.00 \times 100}{124,584.00}$	5	115.00	1RO

**ITEM II: SILLA DE MADERA**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO	FORMULA	BONIFICACION MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
ROJAS ORE AMELIA RUC N° 10463538714	S/ 143,200.00 SIN IG (100 PUNTOS)	100	$P_i = \frac{143,200.00 \times 100}{143,200.00}$	5	105.00	1RO
S.L.M.SER.GEN -E.I.R.L..con RUC N° 20454351305	S/ 200,000.00 CON IG	71.60	$P_i = \frac{143,200.00 \times 100}{200,000.00}$	3.58	75.18	2DO





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede con la etapa de calificación de ofertas.

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ROJAS ORE AMELIA RUC N° 10463538714	S.L.M.SER.GEN.- E.I.R.L.con RUC N° 20454351305
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE MOBILIARIO Y/O ESCRITORIOS Y/O MESAS y/o SILLAS Y/O BIBLIOTECAS Y/O MUEBLES EN GENERAL, FABRICADOS DE MADERA</b>, experiencia obtenida de Entidades Públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	CUMPLE	CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>



Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que los postores, **ACREDITAN CORRECTAMENTE**, por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**.

Siendo las 12:30 horas del mismo día del 2023, reunidos en la sub gerencia de logística, los miembros del comité continúan con el acta de otorgamiento de la buena pro, siendo de la siguiente manera.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Luego de la intervención de todos los miembros del comité de selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, por decisión unánime, se tomó el siguiente acuerdo:

**VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**PRIMERO:** OTORGAR LA BUENA PRO al postor **ROJAS ORE AMELIA**, identificado con RUC N° 10463538714, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2023-CS/MDRT - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE MESAS Y SILLAS DE MADERA PARA RL IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN CUARENTA Y TRES II.EE. PRIMARIA DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** -CON CUI N° 2585799, por un monto ofertado que asciende al importe total de **S/ 267,784.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles)**. **NO incluye IGV.**

**SEGUNDO:** Encargar a la sub gerencia de logística para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

  
.....  
**ING. FREDY ANTEZANA ROMERO**  
Presidente Titular  
Comité de Selección

  
.....  
**MARIBEL YELINA HUAMAN ACLAR**  
1er miembro Titular  
Comité de Selección

  
.....  
**ARQ. MARCO ESTHIB AGUILAR HINOSTROZA**  
2do Miembro Titular  
Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**  
COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ANEXO N° 01**  
**DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	S.L.M.SER.GEN.-E.I.R.L.con RUC N° 20454351305
<b>NO ADMITIDA</b>	

**El Comité de Selección NO ADMITE la OFERTA del Postor, bajo los siguientes argumentos:**

De la revisión íntegra realizada a la oferta del postor, respecto a los documentos de presentación obligatoria, el postor PRESENTA de manera errada el Anexo 6, formatos que fueron aprobados mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. cabe resaltar que para el presente caso, el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, según relación de ÍTEM,, el postor debió de *presentar el precio de su oferta en un solo documento, detallando el precio de los ítems a presentarse o documentos independientes, en los ítems que se presente*, al presentar dos formatos de anexo 6 diferentes, tanto en la oferta técnica como en la plataforma del SEACE, *contraviene lo descrito en la bases integradas del presente procedimiento de selección, el cual no es subsanable, de conformidad al art. 60 del R.L.C.E. ASI MISMO cabe resaltar que el postor presenta el anexo 9- declaración jurada de ser persona jurídica resultantes de un proceso de reorganización societaria (...)*,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-MDRT/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, MARLON ALBERTO AGUIRRE RAMOS, Representante legal de EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C. declaro que la experiencia que acredito de la empresa, UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCAYO, como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Rio Tambo, 04 de octubre del 2023  
EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C.  
RUC: 2040171038

*Marlon Alberto Aguirre Ramos*  
C.E.P. 10000000

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



en el anexo 9 menciona que, *“Mediante el presente el suscrito, MARLON ALBERTO AGUIRRE RAMOS, Representante legal de EMPRESA DE MADERAS OXAPAMPA S.A.C. declaro que la experiencia que acredito de la empresa UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCAYO como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento”, el cual no presenta documentos que sustenten que su empresa sea consecuencia de una reorganización societaria, así mismo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad presenta facturas con la UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCAYO, ante esto la oferta presentada por el postor se convierte en confusa, e incongruente.*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO

## COMITÉ DE SELECCIÓN



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ASIMISMO, CONFORME AL LITERAL 59.1 DEL ARTICULO 59 DEL RLC, INDICA QUE EL "postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). En tal sentido, éste Órgano desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además a ello la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

Es así que, este órgano encargado de las contrataciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.

